

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 362<sup>a</sup>

**Sesión 83<sup>a</sup>, en martes 13 de enero de 2015**

**Especial**

**(De 12:1 a 14:3)**

*PRESIDENCIA DE SEÑORA ISABEL ALLENDE BUSSI, PRESIDENTA  
SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
I. ASISTENCIA.....	3953
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	3953

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional (9.326-07) (queda pendiente la discusión particular)..... 3954

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores (as):

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Allende Bussi, Isabel  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —Espina Otero, Alberto  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Goic Boroovic, Carolina  
 —Guillier Álvarez, Alejandro  
 —Harboe Bascuñán, Felipe  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Matta Aragay, Manuel Antonio  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Orpis Bouchon, Jaime  
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José  
 —Pérez San Martín, Lily  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rossi Ciocca, Fulvio  
 —Tuma Zedan, Eugenio  
 —Von Baer Jahn, Ena  
 —Walker Prieto, Ignacio  
 —Walker Prieto, Patricio  
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Peñailillo Briceño; de Defensa Nacional, señor Jorge Burgos Varela; de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa; de la Secretaría General de la Presidencia, señora Ximena Rincón González, y la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Claudia Pascual

Grau.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 12:1, en presencia de 24 señores Senadores.

La señora ALLENDE (Presidenta).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Señores Senadores, con relación al proyecto que crea la autorización de funcionamiento de jardines infantiles, que analizamos en la sesión anterior, deseo formular a la Sala nuevamente una consulta.

Tenemos que esperar unos momentos antes de entrar al tratamiento de la iniciativa sobre sustitución del sistema binominal, pues se acaban de renovar más indicaciones y en estos instantes se están fotocopiando, lo que tardará a lo menos cinco o diez minutos.

Por ello, vuelvo a consultar a la Sala si existe ánimo para debatir el proyecto en ese tiempo.

Creo que, si hay acuerdo, con buena voluntad y apegados al Reglamento podremos zanjar el asunto.

El señor COLOMA.— No.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Me pide la Secretaría que suspenda la sesión por diez minutos para que el personal a cargo termine de fotocopiar las indicaciones pertinentes.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 12:2.

—Se reanudó a las 12:36.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Continúa la sesión.

### III. ORDEN DEL DÍA

#### SUSTITUCIÓN DE SISTEMA BINOMINAL

La señora ALLENDE (Presidenta).— Esta sesión especial ha sido convocada para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye el sistema electoral binominal por un sistema electoral proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento e informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.326-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 40ª, en 19 de agosto de 2014.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 61ª, en 5 de noviembre de 2014.**

**Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (segundo): sesión 79ª, en 13 de enero de 2015.**

**Hacienda: sesión 79ª, en 13 de enero de 2015.**

**Discusión:**

**Sesión 62ª, en 11 de noviembre de 2014 (queda pendiente la discusión en general), y 63ª, en 12 de noviembre de 2014 (se aprueba en general).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La iniciativa fue aprobada en general en sesión de 19 de noviembre pasado.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia para

efectos reglamentarios de que el artículo 4º del proyecto (que pasa a ser 5º) no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. Esta disposición debe darse por aprobada, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

El órgano técnico efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, algunas de las cuales fueron acordadas por unanimidad y otras por mayoría de votos.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia: artículos 1º, numerales 8), 9) y 10); 2º, numerales 2), 3) y 5), y no introdujo enmiendas al texto despachado por la de Constitución.

Cabe recordar que las modificaciones unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifiesten su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas. De estas enmiendas unánimes, las recaídas en el número 4) del artículo 1º y en los números 1), 2) y 3) del artículo 4º, nuevo, requieren 22 votos favorables para su aprobación, por incidir en normas de rango orgánico constitucional.

Hay que hacer presente, asimismo, que con excepción del artículo 4º -pasó a ser 5º- todas las disposiciones del proyecto requieren quórum especial para ser aprobadas en particular, ya sea de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, esto es, de 23 votos favorables, o de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, o sea, de 22 votos a favor.

La Comisión de Constitución deja constancia de que el artículo 1º, en sus numerales 1, letras a), c) y d); numerales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 requieren para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, según lo dispuesto en el inciso segundo de la disposición decimotercera transitoria de la Constitución, mientras que el artículo 1º, números 1, letra b); 4, 5 y 12, así como los artículos 2º, 3º y 4º, nuevo,

tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 19, número 15, respectivamente, y 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Constitución, y como quedaría de aprobarse estas modificaciones.

Además, se han presentado sinnúmero de indicaciones renovadas con las firmas reglamentarias correspondientes; se ha pedido votación separada de algunas normas (igual debe hacerse por tratarse de disposiciones de quórum especial), y se ha solicitado la revisión de la declaración de inadmisibilidad de dos indicaciones en la Comisión.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Quiero saludar al señor Ministro del Interior, señor Rodrigo Peñailillo, y al señor Ministro de Hacienda, don Alberto Arenas.

¡Bienvenidos a la Sala!

En la discusión particular, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, tal como lo planteó el señor Secretario, pido votación separada de cada uno de los artículos. Creo que es lo que corresponde.

¡Estoy en mi derecho a hacerlo!

La señora ALLENDE (Presidenta).— Senador García, ¿usted pidió la palabra para un asunto reglamentario? Porque si no, se la voy a otorgar al Presidente de la Comisión de Constitución.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, en nombre del Comité Renovación Nacional solicito que se suspenda la sesión por diez minutos.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Vamos a acceder a su petición.

Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se reanudó a las 13:31.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Continúa la sesión.

Le doy la palabra al Senador señor Harboe, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para que informe sobre la iniciativa en debate.

El señor HARBOE.— Señora Presidenta, corresponde discutir en particular el proyecto de ley que sustituye nuestro sistema electoral binominal por uno proporcional inclusivo.

Se trata de una propuesta que recoge los principios y las convicciones que durante más de veinte años han defendido las fuerzas democráticas de nuestro país. Mediante ella se busca terminar con un sistema electoral que fue construido con el propósito de garantizar que los sectores políticos afines al Gobierno militar retuvieran una cuota de poder que les sirviera para impedir los cambios legislativos, sociales y económicos que desde hace años demanda la ciudadanía.

Asimismo, el sistema electoral que hoy se pretende sustituir ha contribuido a aumentar la distancia entre la ciudadanía y los parlamentarios.

En muchas ocasiones ha permitido que se perpetúe un largo empate electoral, que, en nombre de la estabilidad política, ha impedido mejorar y hacer más democrático nuestro sistema político.

La iniciativa en análisis es el resultado de una larga negociación política, a la que fueron convocados todos los partidos políticos y movimientos con representación parlamentaria. A pesar de los esfuerzos que hizo el Gobierno por alcanzar un acuerdo lo más amplio posible en esta materia, lamentablemente una parte de la Oposición no se sumó a él.

Algunos han perdido la oportunidad histórica de sumarse al cambio y contribuir con su voluntad política a construir un sistema más

—Se suspendió a las 12:42.

inclusivo y participativo.

Somos conscientes de que no se trata de un proyecto perfecto. Este requerirá ser complementado con la aprobación de otras propuestas legislativas, referidas a la transparencia y al límite del gasto electoral y a las nuevas atribuciones fiscalizadoras del Servicio Electoral. Esas iniciativas constituirán un complemento indispensable de las disposiciones que hoy aprobaremos.

Teniendo presente esa realidad, el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que, de manera integral, abordará las materias que ya indiqué.

Resalto este último punto, pues, como se observa en el texto comparado que Sus Señorías tienen a su disposición, hemos planteado suprimir en el artículo 2° algunas de las disposiciones sobre gasto electoral que había aprobado la Cámara Baja. Lo hemos hecho no porque discrepemos de los principios que ellas establecen, sino porque nos pareció adecuado y responsable estudiar una modificación integral al sistema de financiamiento y control de los gastos electorales, especialmente a la luz de las gravísimas situaciones que en el último tiempo los medios de comunicación han dado a conocer.

¿Cuáles son los cambios que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone?

A modo de síntesis, cabe recordar que la iniciativa que nos ocupa modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la Ley sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, la Ley de los Partidos Políticos y la Ley de Primarias.

En primer lugar, se mantiene la idea de fomentar la inclusión de las mujeres en la actividad política. Para alcanzar este objetivo, se propone una disposición que establece que ni los candidatos ni las candidatas que llevarán los partidos políticos o pactos electorales podrán superar el 60 por ciento del total respec-

tivo.

En todo caso, cabe precisar que dicha medida será transitoria, que no tendrá un carácter permanente, pues dejará de aplicarse el año 2029. Su objetivo, como toda acción afirmativa, es crear una cultura de inserción y dar las facilidades para ello.

Por otra parte, se conserva la idea de que los partidos políticos y los pactos electorales podrán presentar, en cada distrito o circunscripción, un máximo de candidatos equivalente al número inmediatamente superior al de parlamentarios que corresponde elegir en el distrito o circunscripción pertinente.

También se atribuye al Consejo Directivo del Servicio Electoral la labor de vigilar el cumplimiento de las normas sobre declaración de candidaturas y la facultad de rechazar las que no den cumplimiento a la regla que obliga a los partidos y pactos a presentar determinado número de candidatas mujeres.

Asimismo, se ha acogido el planteamiento de los señores Senadores de Oposición en cuanto a precisar que el orden de precedencia de los candidatos dentro de la cédula electoral será establecido por el respectivo pacto o partido político.

Se han eliminado las normas sobre limitaciones a la propaganda electoral en el entendido de que ellas deberán ser consideradas en las iniciativas que complementarán este proyecto de ley. De hecho, hoy el Gobierno, luego de un protocolo de acuerdo con la Comisión -lo discutieron durante el mes de diciembre-, ha ingresado a trámite en la Cámara de Diputados una propuesta legislativa sobre el particular.

Por otra parte, se han suprimido todas las disposiciones que se referían a los votos de lista. La mayoría de la Comisión estima que los ciudadanos, a pesar de tener distintas orientaciones ideológicas, siguen votando por candidatos o candidatas determinados, es decir, por personas naturales.

Igualmente, se ha ratificado la norma que establece el sistema D'Hont para asignar los

escaños parlamentarios. El nuevo artículo 109 bis consagra y detalla cómo ellos se distribuirán entre los candidatos y las listas que presenten los partidos o pactos electorales.

De esta manera se dispone, al igual que en el ámbito de las elecciones comunales y regionales, que la distribución de escaños parlamentarios se hará en proporción a los votos obtenidos.

En materia de composición de la Cámara Baja, se mantiene lo que acordó dicha Corporación, que fue aprobado en general por esta Sala.

Yo sé que este es uno de los aspectos que han generado mayor controversia con la Oposición, especialmente respecto de la configuración de determinados distritos.

En relación con este punto, cabe recordar que la actual desproporción del peso del voto de los ciudadanos es simplemente impresentable y atenta contra todos los parámetros mínimamente serios y justos que se utilizan para configurar distritos.

El cambio que propone la Cámara de Diputados, si bien no es perfecto, resuelve considerablemente la inequidad de nuestro sistema electoral.

Las dudas que pueden generar algunas situaciones se explican por el hecho de que los nuevos distritos se construyeron a partir de dos limitaciones fundamentales: en primer lugar, se utilizan los territorios electorales que actualmente establece el sistema binominal y, en segundo término, se trata de un proyecto que será discutido y votado por incumbentes.

Lo primero se corrige a través de la facultad que se otorga al Consejo Directivo del Servicio Electoral para ejercer las atribuciones que entrega el artículo 179 bis, norma que indica que, cada diez años y de conformidad con la información proporcionada por el censo, se podrá actualizar el número de candidatos o candidatas a elegir en cada distrito, según los fenómenos migratorios poblacionales que se produzcan en nuestro país.

Respecto a la composición del Senado, se mantiene el número de integrantes que consideraba el texto aprobado en general: cincuenta. La única enmienda que hemos introducido consiste en incrementar a tres el número de Senadores en las circunscripciones tercera y duodécima, y disminuir de siete a cinco la cantidad de escaños en la Región Metropolitana, como lo había aprobado la Cámara Baja.

A ese respecto, debo señalar que la renovación senatorial será parcial: el año 2017 se actualizará su composición en las regiones impares, en tanto que las pares se ajustarán en 2021. En otras palabras, solo este último año el Senado de la República tendrá cincuenta miembros.

En relación con las modificaciones a la Ley sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, reitero que se han suprimido todas las disposiciones, aprobadas por la Cámara de Diputados, que imponían nuevas limitaciones al gasto electoral y mejoraban la transparencia sobre la materia. Lo hemos hecho no porque estemos en desacuerdo con los principios inspiradores que las animan, sino porque queremos establecer una regulación integral. Para esto se necesita un proyecto de ley específico, como el que ha sido presentado recientemente en la Cámara de Diputados, que se encuentra en tramitación en la Comisión de Constitución de dicha Corporación.

En esa materia solo se mantienen las disposiciones que fijan incentivos monetarios a los partidos y pactos cuyas candidatas a Diputadas o a Senadoras fueran elegidas los años 2017, 2021, 2025 y 2029. Se trata, entonces, de un estímulo a la inclusión femenina en la actividad legislativa.

Con cargo a dichos recursos, los partidos políticos podrán implementar planes y programas y desarrollar actividades de fomento para la inclusión y participación de las mujeres en política.

Finalmente, señora Presidenta, se modifica la Ley de Partidos Políticos y la normativa que

establece el sistema de primarias.

En primer lugar, se plantea que los partidos políticos existirán cuando se hubieren constituido legalmente -esto es, cumplir todos los requisitos que consagra la ley- en al menos una de las regiones en que se divide políticamente el país. Asimismo, se propone disminuir el número de firmas requeridas para constituir un partido y las condiciones para decretar su cancelación del registro respectivo.

Este es un asunto que genera debate no pacífico en esta Corporación y en la legislación comparada.

Actualmente, los partidos pasan por una seria crisis.

Los movimientos ciudadanos y otras agrupaciones espontáneas pretenden canalizar esas inquietudes, sin que exista respecto de ello ningún sistema de control democrático.

No se sabe cómo se financian las tiendas políticas o a qué intereses responden.

Por eso se busca que más ciudadanos puedan organizar entidades de representación política de carácter permanente, mediante las cuales difundan sus planteamientos, tengan domicilio conocido y estén sujetos a los actuales y futuros controles que se impondrán a los partidos. Facilitar su creación significará un desafío para los partidos de carácter nacional, los que deberán ajustar sus estrategias y prácticas con el fin de sintonizar y representar los intereses de más ciudadanos.

Finalmente, y a instancia de los Senadores señores Espina y Larraín, la Comisión aprobó una indicación que modifica la ley N° 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias, con el fin de adecuar dicha normativa a los cambios que se introducen al sistema electoral.

Señora Presidenta, estamos en un momento histórico, ya que después de 25 años podremos remplazar el sistema binominal, creado a los albores del Gobierno militar. Aprobaremos disposiciones que nos permitirán consagrar un sistema electoral más proporcional, inclusivo

y democrático.

Por último, reconozco en el actual Gobierno -y en tanto otros que en el pasado propusieron un cambio en esta materia- la voluntad de poner término a un sistema electoral que dañó nuestra democracia; que permitió que una minoría opusiera su permanente veto a los anhelos de cambio de la ciudadanía, y que tanto mal ha causado a la percepción que la gente tiene de la actividad política.

Hoy le devolvemos al pueblo la posibilidad de escoger con mayor libertad quiénes serán sus parlamentarios o parlamentarias, y a las minorías, la de saber que sus representantes estarán en el Congreso Nacional.

Estamos construyendo un sistema más democrático y más inclusivo.

Por todo lo anterior, señora Presidenta, pido a esta Honorable Sala el respaldo para la pronta aprobación de esta iniciativa.

He dicho.

La señora ALLENDE (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Señoras y señores Senadores, les recuerdo que se pidió votación separada para cada uno de los artículos del proyecto. En todo caso, correspondía proceder de esa forma porque todas las enmiendas son de quórum especial. Además, se renovaron indicaciones en muchos numerales, etcétera.

Lo primero que corresponde tratar es la letra a) del número 1) del artículo 1° del proyecto, mediante la cual se propone intercalar, en el artículo 3° bis de la Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios, un inciso segundo nuevo del siguiente tenor: "En las elecciones de diputados y senadores, al interior de cada pacto electoral, los partidos políticos integrantes de dicho pacto podrán, cada uno, asociarse con candidatos independientes."

Esta modificación requiere, para su aprobación, el voto favorable de los tres quintos de los Senadores en ejercicio.

La señora ALLENDE (Presidenta).- En

discusión la enmienda referida.

Tiene la palabra el Honorable señor Letelier, para plantear un punto de Reglamento.

El señor LETELIER.— Señora Presidenta, faltan informes comparados en los bancos de algunos colegas. Pido a la Secretaría que los hagan llegar para seguir el debate.

Adicionalmente, quiero precisar que existe un acuerdo de Comités -vale la pena reiterarlo- para tratar esta iniciativa hasta su total despacho, ante lo cual el derecho de pedir segunda discusión, reglamentariamente, queda limitado.

La señora ALLENDE (Presidenta).— No hay posibilidad de solicitarlo siquiera.

El señor COLOMA.— Exacto.

El señor LARRAÍN.— No hay derecho a segunda discusión en este caso, señor Senador. ¡Quédese tranquilo!

El señor LETELIER.— Estaba precisando el tema reglamentario solamente.

Como la discusión se hará artículo por artículo y existe un acuerdo de Comités de despachar el proyecto hoy, entiendo que el derecho a pedir segunda discusión no corre.

Quería dejar la constancia.

El señor LARRAÍN.— ¡No era necesario!

La señora ALLENDE (Presidenta).— Es exactamente como indica el Senador -ya todos lo sabemos-: el debate es hasta el total despacho y se hará, tal como se ha pedido, artículo por artículo.

Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señora Presidenta,...

La señora ALLENDE (Presidenta).— Perdón. El Senador señor Harboe iba a plantear una consulta.

El señor HARBOE.— Señora Presidenta, entiendo que estamos en la discusión en particular; en consecuencia, corresponde argumentar solo respecto del artículo 1º.

Hago la precisión para que no haya discursos orientados hacia aspectos más bien genéricos del articulado.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Es así. Pero la discusión es más acotada aún, pues se refiere a la letra a) del número 1) del artículo 1º del proyecto.

Como ustedes saben, se ha presentado una cantidad enorme de indicaciones renovadas y se ha pedido votar por separado todos los artículos. Por tanto, vamos a atenernos estrictamente a lo que debe ser un debate particular.

Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señora Presidenta, creo que cada uno de nosotros sabe perfectamente bien qué debe o no debe decir.

Agradeciendo la sugerencia del colega, me voy a referir específicamente al artículo 1º, número 1), letra a), que es la enmienda que está en comentario.

En ella queda de manifiesto la absoluta indisposición que se tuvo desde un comienzo en este proyecto para resolver un problema de nuestro país.

En el Congreso -tanto en la Cámara Baja como en el Senado- existen personas que no militan en una tienda política. En mi caso, hago presente que he postulado en dos elecciones a formar parte de esta Corporación, y en ambos procesos le gané al sistema binominal. ¡Y me mantengo en la misma posición de total independencia!

Yo voté a favor de la idea de legislar respecto de esta iniciativa, pensando que en la discusión particular habría un ánimo para acoger indicaciones que permitieran, en alguna medida, compensar, igualar la situación de las personas independientes con la de los partidos políticos, tal cual lo establece el artículo 18 de la Constitución.

En esta enmienda queda de manifiesto la completa y total imposibilidad de que dicha norma constitucional se cumpla. Así como se permite la realización de pactos entre partidos políticos, nosotros suponíamos que, en respeto al principio consagrado en la Carta, se contemplaría la opción de hacer pactos entre candidatos independientes.

Anuncio que presentaré un requerimiento ante el Tribunal Constitucional por esa situación.

Aquí queda absolutamente claro la indisposición para que existan parlamentarios independientes. Este proyecto elimina toda posibilidad de que ello ocurra.

Hoy hay que decirle la verdad al país, más allá de lo que han señalado aquí los integrantes de la Comisión de Constitución, que llevaron adelante este proceso: el proyecto se quiere presentar como si democratizara de mejor manera, o se abriera a una mayor participación, pero vamos a ir descubriendo que hay artículos que hacen exactamente todo lo contrario, pues en ellos se busca -y no me parece mal- el fortalecimiento de las estructuras hoy existentes en la política, más allá de las críticas que reciban o no, o de cómo el país observa a los partidos políticos en la actualidad, y eliminar de cuajo toda posibilidad de que una persona independiente tenga alguna opción de presentarse como candidato a Diputado o a Senador.

Nosotros tratamos de llevar adelante una propuesta para lograr la igualdad, la equidad, y espero que el Tribunal Constitucional acoja nuestro requerimiento.

La Carta Fundamental establece en su artículo 18, de manera clara, la igualdad entre los miembros de partidos políticos y las personas independientes.

Aquí, la Comisión que revisó este proyecto no solo hizo caso omiso de la Constitución, sino que eliminó toda posibilidad de los independientes, tal cual lo he señalado.

Por eso, voto en contra de la norma propuesta, pues me parece que desenmascara el objetivo final. Todos queremos un cambio del sistema binominal, pero todos queremos también una mayor participación. Sin embargo, se pretende que el país no vea que aquí, en el fondo, se trata de fortalecer estas estructuras, que

están fuertemente criticadas por toda la ciudadanía. Pero hoy hay que decir la verdad, y la verdad es que se elimina la posibilidad de los candidatos independientes.

La señora ALLENDE (Presidenta).— No quedan más inscritos.

En votación el inciso segundo, nuevo, de la letra a), del numeral 1), del artículo 1°.

—**(Durante la votación).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señora Presidenta, entendiendo la inquietud planteada por el Senador Carlos Bianchi, quiero manifestar que hay una diferencia, porque nosotros pensamos que efectivamente los independientes deben tener los mismos derechos que los partidos políticos, competir en igualdad de condiciones, tal cual lo establece la Constitución. Eso es lo que procuramos efectuar en cada oportunidad, y si hay algo que esté mal habrá que corregirlo.

Sin embargo, cuando se trata de pactos, es posible entender los que puedan hacer los partidos entre sí, pero resulta muy difícil comprender los que puedan realizarse entre independientes, porque estos, precisamente por sus características, no responden a una coordenada política definida.

Un partido político, para inscribirse, tiene que presentar un planteamiento, un conjunto de principios, un proyecto político; refleja algo claro y contundente. Y los pactos son entre partidos que tienen afinidades entre sus distintas declaraciones de principios y proyectos políticos.

Así es como funciona el sistema democrático.

En relación con los independientes, si bien puede buscarse la mayor igualdad posible, en este caso no nos pareció que debería existir la posibilidad de abrir pactos entre ellos, sino entre independientes y partidos políticos, porque podría haber afinidades por los sectores que representan. Pero hacer pactos de independientes entre sí no tiene la misma similitud que

los de los partidos entre sí, porque ahí pueden darse esas semejanzas.

Los independientes tienen una mirada autónoma, personal, individual, porque, si no fuera así, estarían en un partido, o configurarían con otros independientes un partido, que es lo que está haciendo el Senador señor Bianchi, por lo demás, lo cual va a permitir que ese partido, de llegar a formarse, pueda constituirse en una alternativa de acuerdos y de pactos.

Pero la posibilidad de subpactos entre independientes nos parece que no corresponde.

Lo anterior no limita los derechos de los independientes, sino que simplemente les da su proyección natural y lógica.

Por eso, nosotros no aprobamos esas indicaciones, pero sí acogimos el texto que se propone, que a mi juicio responde a la realidad.

El señor TUMA (Vicepresidente).— Está inscrito a continuación el Honorable señor Letelier, pero no se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, en términos generales, quiero señalar que un sistema electoral más transparente para el elector es aquel en que las personas que individualmente obtienen el mayor número de votos resultan electas, pertenezcan a partidos políticos o no, de manera que el votante lo sepa de antemano. Esta situación se corrigió en el caso de la elección de alcaldes. Antes se elegía como autoridad edilicia al concejal de la lista más votada y que obtuvo más votos dentro de la lista o el subpacto. Porque, finalmente, el alcalde es el que tiene que encabezar una comuna y es mejor que transparentemente conozca con anticipación el procedimiento.

No obstante, ese sistema que hemos propuesto, hasta la fecha no ha prosperado.

Sin embargo, lo que esta reforma nos propone en otro punto es la creación de partidos regionales, pues si un independiente tiene la capacidad de convocar a una cantidad importante de electores en una región, resulta relevante que también los convoque a través de un

programa y de un compromiso de trabajo, al objeto de evitar el caudillismo, el populismo, en fin.

Por lo tanto, ese independiente tendrá la posibilidad de generar un acuerdo con un partido regional, si no lo quiere hacer con algún partido de carácter nacional, y gozará de las mismas oportunidades que el resto de los candidatos.

Es decir, el problema se resuelve más adelante. Por eso, voy a votar a favor de la norma propuesta.

El señor TUMA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, entiendo que estamos votando el inciso segundo, nuevo, del artículo 3° bis.

En ese caso, quiero hacer, en primer lugar, un comentario de carácter general.

Lamentablemente, el proyecto que estamos votando es, a mi juicio, un mal proyecto -quiero decirlo derechamente, sin perjuicio de lo que vamos a ir explicando en cada uno de sus artículos-, porque en vez de permitir una mayor competencia, una acción política que represente un claro avance en cuanto a la construcción de un sistema electoral que posibilite que las minorías significativas participen en el Parlamento, para que no solo se expresen en la calle, lo que hace es construir un sistema electoral que, en definitiva, apunta simplemente a aumentar de manera absolutamente desmedida, desproporcionada e injustificada el número de Diputados y también, en segundo lugar, a establecer normas que no permiten una competencia leal, como lo vamos a demostrar.

Pero, respecto de la disposición que nos ocupa -y hago esta introducción para iniciar el debate-, cabe señalar que ella determina que los subpactos solo pueden realizarse entre un partido e independientes; es decir, que no puede haberlos si se trata de dos coaliciones políticas. Los pactos son entre partidos, lo cual significa que dos o más de ellos se ponen de acuerdo.

La referida norma señala que, dentro del pacto, el subpacto no es posible entre dos partidos políticos, sino entre un partido y candidatos independientes. Por eso establece que “En las elecciones de diputados y senadores, al interior de cada pacto electoral, los partidos políticos integrantes de dicho pacto podrán, cada uno, asociarse con candidatos independientes.”.

O sea, un partido político compite dentro de un pacto, no puede efectuar subpactos con otro partido político, y solo puede incorporar a su nómina de candidatos a independientes que no militen en él.

A nosotros nos parece que esa disposición es de sentido común, porque está construida en la lógica de que, dentro de un pacto, los partidos políticos compitan al interior de él, lo cual abre una puerta importante para que un partido político lleve a un independiente en un momento determinado, porque lo considera buen candidato, y, por lo tanto, se halla autorizado a considerar candidatos independientes dentro de su lista.

Por esa razón, votaremos a favor esta norma.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señora Presidenta, a lo largo de la primera parte del proyecto probablemente hablaremos en varias ocasiones sobre el tema de los pactos y subpactos.

Entiendo que en esta oportunidad alguien lo diga de diferente forma, pero el precepto en cuestión habilita a un partido a llevar a un independiente en su lista, en términos prácticos. Lo pone bajo el paraguas de su partido para sumar los votos de ese independiente, y de un posible militante, al caudal electoral de la colectividad.

Eso, de hecho, ha ocurrido y va a ser el efecto práctico.

Después podremos discutir la reflexión que formuló el Senador Bianchi y si dos independientes pueden pactar, o lo que indicó el Senador que me antecedió en el uso de la palabra: si debe haber subpactos entre partidos.

Pero la práctica de que un partido pueda llevar a un independiente y sumar sus votos, es algo que hasta ahora se ha permitido. Y es algo que entendemos que puede contribuir, sin duda, a que los partidos alleguen personas que quizás no quieran asumir todos los compromisos militantes de una institución, pero que sí, evidentemente, se identifican con ese partido.

Por eso, señora Presidenta, nosotros vamos a votar a favor de esta norma, sin perjuicio de que en el tema de los subpactos plantearé una opinión específica, porque consideramos que lo que ocurrirá de hecho -y adelante el juicio- es que se van a usar otros caminos legales, que van a ser las federaciones de partidos, como una posibilidad de hacer formalmente pactos o subpactos. Ese va a ser el instrumento legal que probablemente se va a utilizar en lo futuro.

En todo caso, señora Presidenta, nosotros que somos partidarios de que haya la mayor flexibilidad, sin perder el rol relevante de los partidos políticos, vamos a votar a favor de esta norma.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora ALLENDE (Presidenta).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la letra a) del número 1) del artículo 1° (32 votos contra uno).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Allamand, Araya, Chahuán, De Urresti, Espina, García, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y

Andrés Zaldívar.

**Votó por la negativa** el señor Bianchi.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Habíéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 14:3.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción



